



**LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO.**  
Director General Adjunto de Administración,  
Operación y Tecnologías.  
Presente.

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de monederos electrónicos de combustible, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los monederos electrónicos de combustible deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

**Descripción de los bienes o servicios.**

Adquisición de monederos electrónicos de combustible.

Esta contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$140,000.00 M.N. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo de \$350,000.00 M.N. (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para tales efectos, el plazo para la entrega de los monederos electrónicos de combustible será dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.

Así mismo, el plazo para la entrega de nuevos monederos electrónicos en caso de robo o extravío, será dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha del oficio de solicitud de reposición del mismo y éste deberá proporcionarse sin costo alguno para ésta institución, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; y en caso de no contar con la reposición en el tiempo estipulado, se aplicarán las debidas penas convencionales.

Las condiciones para la entrega de los monederos electrónicos de combustible, serán las siguientes:

Los monederos electrónicos, deberán ser entregados en las oficinas de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicadas en Av. Ejército Nacional N° 180 Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, a la atención de la Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

### **Investigación de mercado.**

Se anexa documento.

### **Procedimiento de contratación solicitado.**

Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **Motivación del supuesto de excepción.**

Desde el año 2002, Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en adelante SHF, cuenta con vehículos utilitarios de uso oficial para cumplir con las actividades que se requieren para los servicios de entrega de correspondencia, traslado de funcionarios, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, entre otros y requiere de abastecer de combustible a cada vehículo utilizado por SHF, para ello se han utilizado vales con los debidos controles. Ahora bien, con fundamento en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 16 de julio de 2010, y con la última reforma publicada el 05 de abril de 2016 mediante el acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales en donde con fundamento en el artículo 89 se hace referencia a la dotación de combustible conforme a las necesidades de la institución vigilando el adecuado uso y asignación de los vales y tarjetas de combustible; ésta institución con la finalidad de proveer del combustible necesario a los vehículos de la institución con los máximos controles y seguridad, así como contando con la posibilidad de generar reportes en cualquier momento y con la información requerida, ha decidido optar por la opción de utilizar monederos electrónicos en lugar de vales en papel.

### **Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación bajo adjudicación directa para contratar la adquisición de monederos electrónicos de combustible propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.



- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para SHF, la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se está adjudicando el presente contrato al proveedor Edenred México, S.A. de C.V., obedece a que derivado de la investigación de mercado dicha empresa presentó una comisión baja y cumple con todas las especificaciones requeridas en la solicitud de cotización, ya que la misma otorga monederos electrónicos sin costo alguno (emisión y reposición) y cumple con el requerimiento de estaciones de servicio localizadas cerca del domicilio de la convocante, generando de este modo un ahorro a esta entidad.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los monederos electrónicos que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cumpla los requisitos mínimos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los monederos electrónicos de combustible de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención; es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones económicas, para SHF.

#### **Monto de la contratación.**

Esta contratación se deberá formalizar mediante contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$140,000.00 M.N. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo de \$350,000.00 M.N. (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Considerando una comisión del 2%, y un IVA del 16% sobre la comisión.

#### **Forma de pago propuesta.**

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, a mes vencido y una vez que se hayan recibido los bienes a entera satisfacción de SHF, presentando la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s), y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los bienes.

Los plazos para que la convocante realice el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del proveedor hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de

*10/11*

Desarrollo.”, lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

**Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación.**

La contratación que se solicita se realizará con la empresa: Edenred México, S.A. de C.V.

**Datos generales que se requieren.**

Edenred México, S.A. de C.V.  
RFC: ASE930924SS7  
Lago Rodolfo N°29 Col. Granada  
Ciudad de México, C.P. 11520  
Tel. 5262-8800  
Jesús Flores Hernández  
[Jesus.flores@edenred.com](mailto:Jesus.flores@edenred.com)

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:



## **ECONOMÍA.**

La SHF tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de monederos electrónicos de combustible, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los mismos, resultando que el costo que propone el proveedor se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo que SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

## **EFICACIA.**

Adquirir los monederos electrónicos de combustible en los términos y condiciones indicados ahorrará tiempo en la generación de los reportes, dará seguridad al no tener que salvaguardar los vales en papel y apoyará los controles de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

## **EFICIENCIA.**

La contratación del proveedor en materia de monederos electrónicos de combustible, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones del personal.

## **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.**

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los

*BM*

supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es tener la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

**Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.**

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.  
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ \$350,000.00  
★ 26 FEB 2010

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL  
E.R.G.  
EN LA(S) PARTIDA(S): 36103



**No adeudo de contribuciones fiscales.**

Se adjunta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del artículo 32-D de acuerdo a lo indicado en la Resolución de la Miscelánea Fiscal 2.1.31 para el ejercicio 2017, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:**

- I Domicilio en que habrán de entregarse los monederos electrónicos de combustible, siendo éste: Av. Ejército Nacional N° 180 Piso 8, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México y el horario será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
- II. Las condiciones de entrega de los monederos electrónicos de combustible, serán dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato sin costo alguno para la institución, y a entera satisfacción de la misma. Y las condiciones de entrega de los monederos electrónicos de combustible de reposición por robo o extravío, serán entregados sin costo alguno para SHF dentro de los cinco días naturales siguientes a la solicitud de reposición de los mismos.
- III. La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para recibir los monederos electrónicos de combustible, quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;  
Asimismo la Licenciada Cindy Dulce María Galindo Roldán, analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato de manera coordinada con la servidora pública indicada en el párrafo anterior.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los monederos electrónicos de combustible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización.  
La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública responsable de verificar que los monederos electrónicos de combustible, cumplan con lo solicitado.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los monederos electrónicos de combustible adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

*BMA*

Se notificará al proveedor del incumplimiento para la sustitución o remplazo de los monederos, que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

### Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

### Facturas

- I. El área responsable será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Ejército Nacional N°180 Piso 8, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. Los documentos que deberán acompañarse a la misma y que deberán remitirse; son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdsfhf@shf.gob.mx](mailto:cfdsfhf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx) y [dgalindo@shf.gob.mx](mailto:dgalindo@shf.gob.mx).
- III. Servidora pública facultada para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas: será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.







Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

México D.F. a 26 de febrero de 2018.

Atentamente,

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.  
Directora de Administración.

*Handwritten signature*



## ANEXO "A"

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:

#### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

##### 1. ANTECEDENTES.

Desde el año 2002, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., en adelante SHF, cuenta con vehículos utilitarios de uso oficial para cumplir con las actividades que se requieren para los servicios de: entrega de correspondencia, traslado de funcionarios, publicaciones en el DOF, entre otras; razón por la que se requiere de abastecer de combustible a cada vehículo utilizado por SHF. Lo anterior con fundamento en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 16 de julio de 2010, y con la última reforma publicada el 05 de abril de 2016 mediante el acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde con fundamento en el artículo 89 se hace referencia a la dotación de combustible conforme a las necesidades de la institución vigilando el adecuado uso y asignación de los vales y tarjetas de combustible.

##### 2. OBJETIVO.

Adquirir monederos electrónicos con la finalidad de abastecer de combustible a los vehículos utilitarios de la institución, a través de un sistema que proporcione seguridad al portador para leer y procesar los monederos electrónicos y que los mismos puedan ser utilizados sin problema en los puntos de venta de las estaciones de servicio afiliadas; además que SHF pueda obtener reportes detallados del uso de los monederos electrónicos.

##### 3. REQUERIMIENTOS.

Adquisición de doce Monederos Electrónicos con vigencia de al menos un año y que los mismos sean repuestos sin costo alguno para SHF en caso de pérdida o extravío. Adicionalmente, se deberá otorgar una capacitación sin costo alguno para el personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del funcionamiento de la plataforma y de la administración de dichos monederos; así como de la generación de reportes para consulta y verificación de las cargas de los vehículos y la dispersión apropiada de los recursos, otorgando el usuario y la contraseña del mismo.



Ésta contratación se deberá formalizar mediante un contrato abierto, con un presupuesto mínimo de \$140,000.00 M.N. (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y un presupuesto máximo de \$350,000.00 M.N. (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Debiendo el proveedor emitir una fianza por el 10% del monto máximo del contrato, liberándose la misma a los 30 días naturales posteriores al término del mismo.

Dicha cantidad se determinará conforme al monto erogado del combustible de acuerdo a los reportes generados en el sistema de manera mensual, previa validación y visto bueno de SHF, debiendo el proveedor siempre mantener un saldo promedio en la cuenta corriente a fin de realizar las pertinentes dispersiones y posteriormente, enviar al área contratante la factura a mes vencido y dando cumplimiento a los requisitos fiscales emitidos por el SAT dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido de manera satisfactora los bienes por parte de SHF.

Los proveedores además deberán dar cumplimiento al artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, debiendo contar con la autorización vigente para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos terrestres; así como las obligaciones que los emisores autorizados de monederos electrónicos de combustibles deben tener.

#### **4. COBERTURA DE ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS.**

Los monederos electrónicos proporcionados deberán ser aceptados en una estación de servicio cuyo domicilio se encuentre por lo menos a una distancia de 1.5 kilómetros del domicilio de la Convocante; adicionalmente, también deberán ser recibidos en toda la República Mexicana. Para dar cumplimiento a este punto, el proveedor deberá presentar una relación de dichas estaciones, indicando la dirección completa de las mismas.

#### **5. TIEMPO DE ENTREGA.**

El plazo para la entrega de los monederos electrónicos, será dentro de los cinco días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente y en caso de no contar con los mismos en el tiempo estipulado, se aplicarán las penas convencionales que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **6. LUGAR DE ENTREGA.**

Los monederos electrónicos deberán ser entregados en las oficinas de SHF, ubicadas en Av. Ejército Nacional número 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 y entre las 17:00 y las 18:00 horas, en días hábiles bancarios.



## 7. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en una sola exhibición a mensualidades vencidas a través de transferencia electrónica, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido recibidos y erogados los recursos a entera satisfacción de SHF previa presentación de la factura debidamente requisitada, pudiendo SHF deducir el pago por la adquisición de combustible, así como las comisiones y otros cargos que cobre el emisor de monedero electrónico por sus servicios.

Los plazos para que la convocante realice el pago de las facturas estarán sujetos además a lo que establecen las "Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", lo anterior en el entendido de que pudiera existir la cesión de derechos de cobro por parte del licitante ganador hacia un tercero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

